

1 PROTOCOLIZACION REFORMA DE 001  
2 ESTATUTOS Y AUMENTO DE  
3 CAPITAL DE "CEMENTOS SELVA  
4 ALEGRE" COMPANIA DE ECONOMIA  
5 MIXTA .-  
6 DE : \$\$ 100'.000.000,00 A \$ 203'.000.000,00

7 \*\*\*\*\*  
=====

8 REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL DE " CEMENTOS  
9 SELVA ALEGRE COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA" DE \$ 100'000.000,00  
10 A \$ 203'.000.000,00 .- " En la ciudad de Quito, Capital de  
11 la República del Ecuador, a cuatro de Mayo de mil novecientos  
12 setenta y siete; ante mi el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mo-  
13 ra, comparece el señor Licenciado Guillermo MOREANO Paz, casa-  
14 do, a nombre y en representación de "CEMENTOS SELVA ALEGRE  
15 COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA", en su calidad de Gerente General  
16 y representante legal de la INSTITUCIÓN, según lo acredita con  
17 los documentos que en copia se adjunta; el compareciente es  
18 de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz y hábil para  
19 contratar y obligarse, domiciliado en este lugar, mayor de  
20 edad, a quien de conocer doy fe; y, dice : que eleva a escri-  
21 tura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literalmen-  
22 te transcrito es el siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O :  
23 Sírvase extender en su Protocolo una escritura pública con  
24 el siguiente texto : Comparece el señor Licenciado Guillermo  
25 Moreano Paz, en su calidad de Gerente General y representante  
26 legal de "CEMENTOS SELVA ALEGRE COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA",  
27 debidamente facultado por la Junta General Ordinaria de  
28 Accionistas de treinta y uno de Marzo de mil novecientos

1 setenta y seis .- El compareciente es ecuatoriano, casado ,

2 mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, quien solicita

3 elevar a escritura pública el texto de esta minuta:

4 A N T E C E D E N T E S .- a) Mediante escritura pública de

5 veintiocho de Septiembre de mil novecientos setenta y

6 cuatro celebrada ante el Notario Público de la ciudad de

7 Ibarra, señor Fidel Torres Hinojosa , inscrita en el Regis-

8 tro Mercantil de Quito el treinta de Octubre de mil nove-

9 cientos setenta y cuatro y protocolizada ante el No -

10 tario de Quito doctor Miguel Angel Altamirano, el

11 veintiuno de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro,

12 se constituyo " CEMENTOS SELVA ALEGRE COMPAÑIA ANONIMA " .-

13 b) Con fecha diez y nueve de Agosto de mil novecientos

14 SETENTA y cinco ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor

15 Mora se procedió a celebrar la escritura pública mediante

16 la cual " CEMENTOS SELVA ALEGRE COMPAÑIA ANONIMA " , se

17 transformó en Compañía de Economía Mixta, la misma que

18 fue inscrita en el Registro Mercantil de Quito el tres

19 de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco .- c)

20 La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía

21 realizada el treinta y uno de marzo de mil novecientos

22 setenta y seis aprobó el aumento de capital a doscientos

23 tres millones de sucres ( \$ 203' .000.000,00 ) así como

24 la reforma y codificación de sus Estatutos ; determinó el

25 plazo de treinta días siguientes a la publicación en la pren-

26 sa del aviso para que los accionistas ejerzan su derecho pre-

27 ferente de suscripción en proporción a sus acciones y esta-

28 blecio el plazo de un año a partir de la firma de la presente

escritura para que los accionistas paguen el saldo del

capital suscrito mediante el presente aumento.- Con estos

antecedentes el compareciente declara : UNO) Que en cumpli-

miento de lo resuelto por la Junta Ordinaria de Accionistas

de treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y seis

se aumenta el capital social de la compañía de cien millones

de sucres ( \$ 100'.000.000,00 ) a doscientos tres millones

de sucres ( \$ 203'.000.000,00 ), o sea, un aumento efectivo de

ciento tres millones de sucres ( \$ 103'.000.000,00 ) y que

este aumento ha sido suscrito y pagado de la siguiente forma:

NOMINA DE ACCIONISTAS QUE INTERVIENEN EN EL SEGUNDO AUMENTO

DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA "CEMENTOS SELVA

ALEGRE" .--SEGUNDO AUMENTO DE CAPITAL: \$ 103'.000.000,00 .--

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR
Abril Gamboa Roberto	10.000 ✓	10.000 ✓	- 0 -
Acosta Gladys de	10.000 ✓	10.000 ✓	- 0 -
Alava Giler Ulvino Silvino	20.000 ✓	5.000 ✓	15.000 ✓ P
Alarcón Bonilla César Cristóbal	20.000 ✓	5.000 ✓	15.000 ✓ P
Alarcón Bonilla José Benjamín	100.000 ✓	86.000 ✓	14.000 ✓ P
Álvarez Segundo Amador	5.000 ✓	5.000 ✓	-0-
Armiños Calle Carlos Alcides	5.000 ✓	1.250 ✓	3.750 ✓ No P
Ayala José Luis	10.000 ✓	10.000 ✓	-0-
Ayala Alarcón Vilma	10.000 ✓	10.000 ✓	-0-
Artieda Chávez Gonzalo	10.000 ✓	2.500 ✓	7.500 ✓ P
Bataini Gabela Catalina	1.000 ✓	1.000 ✓	-0-
Battaini Gabela Víctor Manuel	1.000 ✓	1.000 ✓	-0-
Balarezo Ortiz Raquel de	10.000 ✓	10.000 ✓	-0-

1	Bahamanonde Cáceres Sergio	5.000 ✓	1.250 ✓	3.750 / No
2	Banco Ecuat.de la Vivienda	54'408.000 ✓	41'200.000 ✓	13'208.000 ✓ P
3	Pedón Andrade Héctor	30.000 ✓	30.000 ✓	-0-
4	Beltrán Alvarado Luis Alfredo	5.000 ✓	3.750 ✓	1.250 / P
5	Beltrán Alvarado Vicente	5.000	1.250	3.750 P
6	Benavidez Portilla Carmen Amelia	5.000 ✓	5.000 ✓	-0-
7	Becerra José Gabriel	5.000 ✓	1.250 ✓	3.750 / P
8	Buenaño Cabrera José Ernesto	25.000 ✓	25.000 ✓	-0-
9	Cabrera Acuña José Reinaldo	10.000 ✓	10.000 ✓	-0-
10	Cabrera Delgado Marcelino	100.000 ✓	100.000 ✓	-0-
11	Castelo León Miguel	20.000 ✓	5.000 ✓	15.000 / P
12	Calderón Romero Connie J.	10.000 ✓	5.000 ✓	5.000 / P
13	Calderón Romero Joan Carlo	10.000 ✓	2.500 ✓	7.500 / P
14	Caicedo Pérez Segundo	5.000 ✓	5.000 ✓	-0-
15	Carrillo Acosta Ramiro	5.000 ✓	2.000 ✓	3.000 / P
16	Cárdenas Loza Carlos	500.000 ✓	125.000 ✓	375.000 / P
17	Carrera Jácome Carlos Guillermo	50.000 ✓	50.000 ✓	-0-
18	Carrera Jácome Mario Fabián	50.000 ✓	50.000 ✓	-0-
19	Cáceres Morán Edison	15.000 ✓	15.000 ✓	-0-
20	Cevallos Gladys Margoth	10.000 ✓	10.000 ✓	-0-
21	Cevallos Lucio	3.000 ✓	3.000 ✓	-0-
22	Cevallos Piedad de	10.000 ✓	10.000 ✓	-0-
23	Cando Torres Vicente Leonidas	5.000 ✓	2.500 ✓	2.500 / P
24	Consejo Gubernativo Hnos.Crist.	2'000.000 ✓	1'000.000 ✓	1'000.000 / P
25	Comisión de Valores-C.F.N.	41'200.000 ✓	30'000.000 ✓	11'200.000 / P
26	Concentración Dep.Fichincha	20.000 ✓	20.000 ✓	-0-
27	Costales Orozco Raúl Alfredo	50.000 ✓	12.500 ✓	37.500 / P
28	Chávez Sánchez José	7.000 ✓	3.500 ✓	3.500 / P

1	Chávez Gustavo	50.000 ✓	30.000 ✓	20.000 ✓ P
2	Chávez Mercedes de	50.000 ✓	30.000 ✓	20.000 ✓ P 003
3	Checa Jorge	60.000 ✓	25.000 ✓	35.000 ✓ P
4	Chiriboga Toledo Gabriel	20.000 ✓	20.000 ✓	-0-
5	Delgado Nieto Lila	5.000 ✓	5.000 ✓	-0-
6	Díaz Delgado Jorge	1.000 ✓	1.000 ✓	-0-
7	Docktorcyk Betsy	5.000 ✓	5.000 ✓	-0-
8	Echeverría Telmo Eduardo	50.000 ✓	50.000 ✓	-0-
9	Egas Renavides Josefina	10.000 ✓	8.000 ✓	2.000 ✓ P
10	Egas Renavides Aída Catalina	5.000 ✓	5.000 ✓	-0-
11	Egas Salazar Angel	5.000 ✓	5.000 ✓	-0-
12	Endara Moncayo Jorge	25.000 ✓	25.000 ✓	-0-
13	Engel Sion Carlos	6.000 ✓	6.000 ✓	-0-
14	Engelmann Nelly de	100.000 ✓	25.000 ✓	75.000 ✓ P
15	Escobar del Valle Miguel Elías	5.000 ✓	5.000 ✓	-0-
16	Estrella Jaime	100.000 ✓	25.000 ✓	75.000 ✓ P
17	Fonseca José	5.000 ✓	3.000 ✓	2.000 ✓ P
18	Frando Tomaselli Elena de	5.000 ✓	2.000 ✓	3.000 ✓ P
19	Flores G. José	100.000 ✓	25.000 ✓	75.000 ✓ P
20	Gabela Reyes Jaime	2.000 ✓	2.000 ✓	-0-
21	Gabela Cuesta José Patricio	1.000 ✓	1.000 ✓	-0-
22	Galarza Vizcaíno Arturo	1.000 ✓	1.000 ✓	-0-
23	Galeano Yáñez Luis	10.000 ✓	10.000 ✓	-0-
24	Garzón Hipatia	10.000 ✓	10.000 ✓	-0-
25	Garrido Saltos Alfonso	5.000 ✓	5.000 ✓	-0-
26	Gutiérrez Narváez William	100.000 ✓	30.000 ✓	70.000 ✓ P
27	Gudiño Patiño Miguel Angel	10.000 ✓	10.000 ✓	-0-
28	Gudiño Perugachi Juan Elías	300.000 ✓	150.000 ✓	150.000 ✓ No P

1	Hermosa Humberto	3.000 ✓	3.000 ✓	-0-
2	Hermosa Vaca Teresa de Jesús	2.000 ✓	2.000 ✓	-0-
3	Herrera Bermeo Aidé Guillermina	5.000	1.250	3.750
4	Herrera Camilo	60.000 ✓	45.000 ✓	15.000 ✓
5	Herrera Marco	50.000 ✓	30.000 ✓	20.000 ✓
6	Herrera Sánchez Jorge Vinicio	40.000 ✓	10.000 ✓	30.000 ✓
7	Isaías Nicolalde Benigno	30.000 ✓	7.500 ✓	22.500 ✓
8	Jara Beltrán Nelson Wilfrido	5.000 ✓	4.250 ✓	750 ✓
9	Jara Gabriel S.	5.000 ✓	5.000 ✓	-0-
10	Jiménez Ospina Enrique	20.000 ✓	20.000 ✓	-0-
11	Jácome Lovato Ramiro	80.000 ✓	20.000 ✓	60.000 ✓
12	Lara Castillo José	30.000 ✓	20.000 ✓	10.000 ✓
13	Larenas Edgardo	5.000 ✓	5.000 ✓	-0-
14	León Veintimilla Kléber	5.000 ✓	5.000 ✓	-0-
15	Loayza Gallardo Juan María	100.000 ✓	25.000 ✓	75.000 ✓
16	Loayza Romero Kléber	5.000 ✓	1.250 ✓	3.750 ✓
17	Lombeida Edgar Ramón	20.000 ✓	10.000 ✓	10.000 ✓
18	Landázuri Carlos Alberto	60.000 ✓	22.602 ✓	37.392 ✓
19	Loza Ortega Germán	35.000 ✓	35.000 ✓	-0-
20	Lucero Iomas Ernesto	100.000 ✓	40.000 ✓	60.000 ✓
21	Maldonado Egas Jorge	5.000 ✓	5.000 ✓	-0-
22	Matovelle Zamora Angel	20.000 ✓	5.000 ✓	15.000 ✓
23	Martinod Devolile Jacques	20.000 ✓	20.000 ✓	-0-
24	Manciatti Reyes Nello	20.000 ✓	20.000 ✓	-0-
25	Mayonga Paredes Tobías Angel	10.000 ✓	10.000 ✓	-0-
26	Moya Larrea Mariana	5.000 ✓	5.000 ✓	-0-
27	Mena José Alejandro	10.000 ✓	10.000 ✓	-0-
28	Mena Teresa de	10.000 ✓	10.000 ✓	-0-

*Reserva*

*P*

*No P*

*P*

*P*

*P*

*P*

*P*

*P*

*P*

*P*

*P*

*1091 P*

*118  
de 10/10/10*

*10/10/10*

1	Mera Minuche Mario (menor)	10.000 ✓	2.500 ✓	7.500 ✓	No P.
2	Mera Minuche Sofia del Rocío	10.000 ✓	2.500 ✓	7.500 ✓	No P.
3	Mera Núñez Byron Hernán	20.000 ✓	5.000 ✓	15.000 ✓	No P.
4	Mejía Montesdeoca Luis	10.000 ✓	2.500 ✓	7.500 ✓	P.
5	Miranda Aída de	10.000 ✓	10.000 ✓	-0-	
6	Moncayo Albán Mercedes vda.de	20.000 ✓	20.000 ✓	-0-	
7	Montalvo Romo Jorge Eduardo	20.000 ✓	20.000 ✓	-0-	
8	Mosquera Erazo José Ernesto	10.000 ✓	10.000 ✓	-0-	
9	Morán Oswaldo	20.000 ✓	20.000 ✓	-0-	No conl en L.A.
10	Moral Russo Elsa Cecilia	15.000 ✓	7.500 ✓	7.500 ✓	P.
11	Montevalle Julia Esther de	100.000 ✓	25.000 ✓	75.000 ✓	P.
12	Molina Chávez Carlos	100.000 ✓	100.000 ✓	-0-	
13	Muñoz Andrade Salvador	200.000 ✓	200.000 ✓	-0-	
14	Muñoz Herrera Luis ✓	4.000 ✓	4.000 ✓	-0-	
15	Mutualista Guayaquil	100.000 ✓	100.000 ✓	-0-	
16	Mutualista Previsión y Seguridad	30.000 ✓	30.000 ✓	-0-	
17	Navarrete Bueno Lilia	10.000 ✓	10.000 ✓	-0-	
18	Navarrete Bueno Aída	10.000 ✓	10.000 ✓	-0-	
19	Navarrete Jorge Fernando	10.000 ✓	10.000 ✓	-0-	No conl en L.A.
20	Nicolade Erazo Carmen de	30.000 ✓	7.500 ✓	22.500 ✓	P.
21	Núñez Acuña Oswaldo	25.000 ✓	25.000 ✓	-0-	
22	Ochoa Recalde Cecilia de	10.000 ✓	2.500 ✓	7.500 ✓	P.
23	Ortiz Parriga Julio	20.000 ✓	20.000 ✓	-0-	
24	Ortiz Villacrés César	10.000 ✓	10.000 ✓	-0-	
25	Paucar Vallejo Ana Matilde	6.000 ✓	6.000 ✓	-0-	
26	Pareja Pareja Ramiro	20.000 ✓	20.000 ✓	-0-	
27	Pazmiño Fausto Aníbal	5.000 ✓	5.000 ✓	-0-	
27	Pazmiño Godoy Sara de	5.000 ✓	5.000 ✓	-0-	

*[Handwritten scribbles and marks on the left side of the page, including a large diagonal line through rows 17-21.]*

*[Handwritten notes on the right side of the page, including "No conl en L.A." and "P." next to several rows.]*

1	Pazmiño Paucar Jorge	8.000 ✓	8.000 ✓	-0-
2	Pérez Ramos Célida de	15.000 ✓	15.000 ✓	-0-
3	Peflaherrera Segundo Alfredo	2.000 ✓	1.000 ✓	1.000 ✓
4	Pérez Marconi Dolores	6.000 ✓	6.000 ✓	-0-
5	Pifeiros Rosalina	10.000 ✓	10.000 ✓	-0-
6	Pontón Villalba Jaime René	15.000 ✓	15.000 ✓	-0-
7	Ramos R.Tirado Víctor	15.000 ✓	15.000 ✓	-0-
8	Ribadeneira Jarrín Magdalena	25.000 ✓	25.000 ✓	-0-
9	Romero Palacios Carmen de	5.000 ✓	1.250 ✓	3.750 ✓
10	Rosero Guillermo	20.000	20.000	-0-
11	Rosero Nelson	10.000 ✓	10.000 ✓	-0-
12	Romo Proaño Marcelo	6.000 ✓	6.000 ✓	-0-
13	Rodríguez Yolanda de	20.000 ✓	20.000 ✓	-0-
14	Rodríguez de la Torre Carmen	15.000 ✓	15.000 ✓	-0-
15	Rodríguez de la Torre Ernesto	15.000 ✓	15.000 ✓	-0-
16	Rodríguez Dávila René	20.000 ✓	20.000 ✓	-0-
17	Romero Jara Iván	10.000 ✓	5.000 ✓	5.000 ✓
18	Rojas Loza Mariana de	4.000 ✓	4.000 ✓	-0-
19	Reyes Ruiz Alberto	10.000 ✓	2.500 ✓	7.500 ✓
20	✓ Rueda Buitrón Fernando	50.000 ✓	50.000 ✓	-0-
21	✓ Rueda Buitrón Rocío	50.000 ✓	50.000 ✓	-0-
22	✓ Rueda Buitrón Rosario	50.000 ✓	50.000 ✓	-0-
23	✓ Rueda Buitrón Pedro	50.000 ✓	50.000 ✓	-0-
24	✓ Rueda Buitrón Pablo	50.000 ✓	50.000 ✓	-0-
25	✓ Rueda Buitrón Patricio	50.000 ✓	50.000 ✓	-0-
26	✓ Rueda Buitrón Luisa de	30.000 ✓	30.000 ✓	-0-
27	Ruiz Manuel	5.000 ✓	5.000 ✓	-0-
28	Ruiz Pizarro César	5.000 ✓	1.250 ✓	3.750 ✓



1	Salgado Vera María Luisa	5.000 ✓	5.000 ✓	-0-
2	Salas Reyes Julio César	100.000 ✓	25.000 ✓	75.000 ✓ P
3	Salazar Luna Franklin	6.000 ✓	6.000 ✓	-0-
4	Salguero Andrade Jacinto	50.000 ✓	20.000 ✓	30.000 ✓ P
5	Salazar Haro Miguel	10.000 ✓	2.500 ✓	7.500 ✓ P
6	Saona Germán	1.000 ✓	1.000 ✓	-0-
7	Segura Ayala Virginia de	20.000 ✓	20.000 ✓	-0-
8	Seminario Peralta Lizardo	40.000 ✓	40.000 ✓	-0-
9	Sotomayor Mosquera Carlos	40.000 ✓	10.000 ✓	30.000 ✓ Pogo 20.00
10	Sosa Esperanza Dolores	5.000 ✓	5.000 ✓	-0-
11	Sosa Lema Ramiro	1.000 ✓	1.000 ✓	-0-
12	Sosa Lema Yolanda	1.000 ✓	1.000 ✓	-0-
13	Sosa Lema Raúl	1.000 ✓	1.000 ✓	-0-
14	Sosa Lema Cristina	1.000 ✓	1.000 ✓	-0-
15	Solá Suasnavas Mercedes	20.000 ✓	20.000 ✓	-0-
16	Sotomayor Navas América	10.000 ✓	10.000 ✓	-0-
17	Tello Espinosa María Elsa	5.000 ✓	5.000 ✓	-0-
18	Tafur Palacios Fausto	20.000 ✓	20.000 ✓	-0-
19	Tamayo Riofrío Eduardo	50.000 ✓	50.000 ✓	-0-
20	Tarán Rosario de Iza	10.000 ✓	2.500 ✓	7.500 ✓ N:021 4.00
21	Tinajero Pazos Julio	10.000 ✓	9.300 ✓	700 ✓ P
22	Tobar Gallos Marcelo	30.000 ✓	30.000 ✓	-0-
23	Touma Salty Julia	5.000 ✓	5.000 ✓	-0-
24	Touma Salty Blanca	5.000 ✓	5.000 ✓	-0-
25	Touma Angela Gioconda	10.000 ✓	10.000 ✓	-0-
26	Tobar Baquero Julio	30.000 ✓	30.000 ✓	-0-
27	Trujillo Mario Gustavo	100.000 ✓	100.000 ✓	-0-





000

Benalcázar Mil, oficina seiscientos cinco de esta ciudad.

Actúa de Secretario el Licenciado Guillermo Moreano Paz, Ge-

rente General .- El señor Presidente pide a Secretaría <sup>GENERAL</sup> infor-

me a la sala si hay el quorum reglamentario para declarar

instalada la Junta. El señor Secretario informa que en la

sala se encuentran representadas setenta y cuatro mil nove-

cientas ochenta y nueve acciones de mil sucres cada una, que

dan un total de setenta y cuatro millones novecientos ochenta

y nueve mil sucres ( \$ 74.989.000,00 ) que corresponde al

noventa y ocho ochenta y uno por ciento del capital social

de la compañía, y que existe el quórum reglamentario que exi-

gen los Estatutos en primera convocatoria. Con este informe,

el señor Presidente declara instalada la Junta General Ordi-

naria de Accionistas y pide se dé lectura a la convocatoria

hecha por la prensa en los diarios "El Comercio" y, "El Tiempo"

de la ciudad de Quito, y "La Verdad" de la ciudad de Ibarra,

en sus ediciones de veintiuno de marzo de mil novecientos

setenta y seis.- También solicita se dé lectura a los oficios

de citación individual hecha a los señores Comisarios de

la Compañía.-De inmediato la Junta General aprueba por una-

nimidad el orden del día y el señor Presidente procede a dar

lectura al informe de actividades de la Compañía que se ane-

xa al acta, el mismo que es aprobado por unanimidad con un

voto de aplauso.- Por acuerdo unánime la Junta General deci-

de conocer el segundo, tercero y cuarto puntos que se refieren

al informe de Comisarios, a la aprobación del Balance y al

reparto de utilidades, los mismos que son aprobados con las

observaciones realizadas por los señores Comisarios.-La Junta

*[Handwritten scribbles and signatures on the left margin]*

1 ...procede a conocer el siguiente punto del orden del día

2 -- sobre el aumento de capital y reforma de estatutos de la

3 Compañía.- Por Secretaría se da lectura a la reforma de los

4 Estatutos los mismos que son discutidos por la Asamblea y

5 quedan aprobados de la siguiente manera .- TITULO PRIMERO. -

6 -- NOMBRE, DOMICILIO, DURACION, OBJETO SOCIAL .-A R T I C U L O

7 P R I M E R O .- N O M B R E .- La Compañía se denominará

8 "CEMENTOS SELVA ALEGRE COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA" , nombre

9 con el cual figurará en todos los actos y contratos que in -

10 tervenga .- A R T I C U L O S E G U N D O .- DOMICILIO. -

11 El domicilio principal de la Compañía será la ciudad de

12 Otavaló. Provincia de Imbabura, pudiendo establecer agencias,

13 sucursales y representaciones en cualquier parte del país

14 o del exterior .- A R T I C U L O T E R C E R O .-

15 D U R A C I O N .- La duración de la Compañía será de cincuen

16 ta años contados a partir del veintiocho de Septiembre de mil

17 novecientos setenta y cuatro, fecha de la inscripción del

18 contrato constitutivo en el Registro Mercantil.- ARTICULO

19 C U A R T O .- O B J E T O S O C I A L .- El objeto

20 principal de la Compañía será la industria del cemento y

21 sus derivados y la explotación de canteras de piedra caliza,

22 arcilla y yeso, pudiendo extender su actividad a otras ramas

23 relacionadas con el fin que persigue. Para el mejor cumpli-

24 miento de su objeto social estará facultada para realizar

25 toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley .-

26 T I T U L O S E G U N D O .- CAPITAL SOCIAL.-A R T I C U -

27 L O Q U I N T O .- El Capital Social de la Compañía será

1 dividido en doscientas tres mil acciones ordinarias y nomi-

2 nativas de mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno

3 al doscientos tres mil.- Cada acción llevará la firma del

4 Presidente y del Gerente General de la Compañía.- T I T U L O

5 T E R C E R O . - D I R E C C I O N Y A D M I N I S T R A -

6 C I O N . - A R T I C U L O S E X T O . - El gobierno de

7 la Compañía corresponderá a la Junta General de Accionistas

8 y la administración al Directorio, al Presidente, al Gerente

9 General y al Sub-Gerente General.- CAPITULO PRIMERO.- DE LA

10 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- A R T I C U L O S E P T I M O . -

11 La Junta General de Accionistas será el organismo de gobierno

12 de la Compañía y tendrá facultad para resolver los asuntos

13 sociales y dictar las regulaciones necesarias de acuerdo con

14 las leyes y los presentes Estatutos.- A R T I C U L O O C -

15 T A V O . - La Junta General de Accionistas se reunirá ordi-

16 nariamente una vez al año, dentro de los tres primeros meses

17 siguientes al cierre del ejercicio económico, para conocer los

18 asuntos que se determine en la Convocatoria.- A R T I C U L O

19 N O V E N O . - La Junta General se reunirá extraordinariamente

20 en cualquier tiempo para conocer exclusivamente los asuntos

21 puntualizados en la Convocatoria, según lo previsto por la Ley

22 de Compañías.- A R T I C U L O D E C I M O . - Tanto la

23 Junta ordinaria como las extraordinarias serán convocadas por

24 el Gerente General, sujetándose a las disposiciones de la Ley

25 de Compañías.- A R T I C U L O D E C I M O P R I M E R O . -

26 Q U O R U M . - La Junta General de Accionistas se considerará

27 válidamente constituida, en primera convocatoria, con la repre-

28 sentación de por lo menos la mitad del Capital Social pagado.-

En segunda convocatoria, la Junta se instalará con el número

de accionistas que concurran, cualquiera que sea el capital social representado y se tratarán los mismos puntos señalados en la agenda de la primera convocatoria.- A R T I C U L O

D E C I M O S E G U N D O .- Los acuerdos de la Junta General de Accionistas, se tomarán por mayoría de votos del capital social pagado concurrente a la reunión.-A R T I C U -

L O D E C I M O T E R C E R O .- Las Juntas Generales de Accionistas serán presididas por el Presidente de la So - ciedad, y el Gerente General hará las veces de Secretario.-

A R T I C U L O D E C I M O C U A R T O .-ATRIBUCIONES

DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS .- a) Designar a los miembros del Directorio, sujetándose a lo dispuesto en el artículo

trescientos noventa y seis de la Ley de Compañías;b) Designar

dos Comisarios para la Compañía en la forma establecida en estos Estatutos .- c) Conocer anualmente las cuentas, balances,

informes del Gerente General y de los Comisarios y emitir

sus resoluciones.- d) Acordar las reformas al contrato social.-

e) Las demás que le conceden la Ley, estos Estatutos y los

Reglamentos de la Empresa.-C A P I T U L O S E G U N D O .-

D E L D I R E C T O R I O .-A R T I C U L O D E C I M O

Q U I N T O .- El Directorio será el máximo organismo ejecu-

tivo-administrativo de la Compañía y sus integrantes serán

elegidos por la Junta General de Accionistas.- A R T I C U L O

D E C I M O S E X T O .- El Directorio estará integrado

por cinco vocales principales y sus respectivos suplentes,

accionistas o no, quienes durarán dos años en sus funciones ,

pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- En el Directorio

estarán representados el sector público y el sector privado en

proporción a los capitales aportados por uno y otro.- Los

Vocales del sector público serán nombrados únicamente <sup>GENERALES</sup> por

este sector y los vocales del sector privado, así mismo, por

este sector.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-**

El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes previa

convocatoria hecha por el Gerente General. Sin embargo, el

Directorio podrá sesionar sin necesidad de convocatoria si

estuvieren presentes todos los Directores.- **ARTICULO**

**DECIMO OCTAVO.-** El Directorio podrá sesionar

válidamente con la asistencia de por lo menos tres de sus

miembros y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría.-

**ARTICULO DECIMO NOVENO.-ATRIBUCIONES**

**DEL DIRECTORIO.-** a) Establecer las líneas de política general

de la Empresa y aprobar los planes de acción, reglamentos y

presupuestos presentados por el Gerente General.- b) Nombrar

de entre sus miembros, sujetándose a lo dispuesto en el artí-

culo trescientos noventa y seis de la Ley de Compañías, al

Presidente y al Vicepresidente de la Compañía.- c) Nombrar

y remover al Gerente General y al Sub Gerente General de la

Compañía, y fijar sus remuneraciones.- d) Nombrar, a propuesta

del Gerente General a los funcionarios de alta jerarquía de

los diferentes departamentos de la empresa.- e) Designar al

funcionario que reemplazará al Gerente General en caso de

ausencia del Sub Gerente General.- f) Autorizar al Gerente

General a suscribir contratos cuando la cuantía exceda de

quinientos mil sucres; y conjuntamente con el Presidente cuan-

do la cuantía exceda de dos millones de sucres; g) Autorizar

la enajenación y adquisición de los bienes inmuebles de

la Compañía, así como la constitución de gravámenes sobre los, mismos.- h) Autorizar la contratación de préstamos, garantías y avales con entidades financieras internacionales o agencias gubernamentales extranjeras, así como con organismos de crédito nacionales .- i) Aprobar anualmente los presupuestos operativo, de gastos de la Compañía y someter a aprobación de la Junta General el proyecto de reparto de utilidades.- j) Contratar la auditoría externa.- k) Dictar los reglamentos internos de la Compañía.- l) Conocer y resolver cualquier otro asunto que le corresponda, permitido por la

Lev y estos Estatutos .- C A P I T U L O T E R C E R O . -

A R T I C U L O V I G E S I M O . - DEL PRESIDENTE .- El Presidente será elegido por el Directorio de la Compañía para un período de un año, pudiendo ser indefinidamente reelegido.-

A R T I C U L O V I G E S I M O P R I M E R O . - ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- a) Presidir las reuniones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; .- b) Suscribir las Actas de las sesiones de los organismos antes nombrados, conjuntamente con el Secretario .- c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos representativos de acciones de la Compañía .- d) Presentar anualmente a la Junta General Ordinaria, a nombre del Directorio el informe de actividades de la Compañía.- e) Suscribir conjuntamente con el Gerente General aquellos contratos cuya cuantía exceda de quinientos mil sucres y no pase de dos millones de sucres.- f) Actuar con voto dirimente en el Directorio en caso de empate en las votaciones.- g) Cumplir y hacer cumplir la ley,



10  
009

los presentes Estatutos y más disposiciones dictadas por la

Junta General de Accionistas y del Directorio.-ARTICULO

LO VIGESIMO SEGUNDO.- El Presidente

será reemplazado por el Vicepresidente y a falta de éste por

el Vocal del Directorio que le siga en su orden.- CAPITULO

CUARTO.- DEL GERENTE GENERAL.- AR-

TICULO VIGESIMO TERCERO.-La re-

presentación legal, judicial y extrajudicial, la gestión eje-

cutiva y administrativa de la Compañía, corresponderá al Ge-

rente General, quien podrá ser o no socio de la Compañía. Y

será nombrado por el Directorio para un período de tres

años, pudiendo ser reelégido indefinidamente. Sus funciones

serán incompatibles con el ejercicio de otro cargo público

o privado, salvo autorización expresa del Directorio.-ARTI-

CULO VIGESIMO CUARTO.- En caso de

ausencia, el Gerente General será reemplazado por el Sub

Gerente General y en ausencia de éste por el Presidente o el

Vocal del Directorio que le suceda en su orden.-ARTICULO

VIGESIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL

GERENTE GENERAL.- a) Ejecutar la política emanada del Di-

rectorio ; cumplir y hacer cumplir las leyes, los presentes

Estatutos y más disposiciones dictadas por los organismos

de Gobierno y administración de la Compañía.- b) Representar

a la Compañía judicial y extrajudicialmente en todas las ges-

tiones y contratos, con sujeción a las normas expresadas en

estos Estatutos y en los Reglamentos de la Empresa, sin per-

juicio de lo que dispone el artículo doce de la Ley de Com-

pañías.- c) Nombrar, contratar, remover y fijar las remuneraciones

Handwritten scribbles and lines on the left margin, possibly indicating a signature or official stamp area.

1 ciones del personal técnico y administrativo de la Empresa ,

2 previa autorización del Directorio.- d) Contratar por sí

3 o por intermedio de otro funcionario de la Compañía el per-

4 sonal de obreros y trabajadores; .-e) Llevar el Libro de

5 Acciones y Accionistas de la Empresa así como el Libro de

6 Actas de las Juntas Generales y del Directorio.- f) Cuidar

7 de que se lleven los libros de contabilidad de la Compañía

8 de acuerdo con las exigencias del Código de Comercio y de

9 conformidad con principios de contabilidad generalmente acep-

10 tados.- g) Presentar anualmente a la Junta General Ordinaria

11 de Accionistas una memoria razonada sobre la situación de

12 la Compañía, junto con el balance anual y cuentas de pérdidas

13 y ganancias cortados al treinta y uno de diciembre de cada

14 año .- h) Concurrir a las sesiones de la Junta General de

15 Accionistas y del Directorio y actuar en ellas como Secreta-

16 rio de estos organismos, teniendo en cuenta lo dispuesto en

17 el artículo doscientos cuarenta y ocho de la Ley de Compañías.-

18 i) Elaborar y someter a consideración del Directorio los  
19 planes de acción , reglamentos y presupuestos de la Compañía;

20 j) Girar cheques, sobre las cuentas corrientes de la Compañía,

21 suscribiendo conjuntamente con el funcionario que designare

22 el Directorio.- k) Actuar como liquidador de la Compañía si

23 la Junta General de Accionistas no designare otra persona

24 para el efecto .- l) Administrar los bienes y negocios de

25 la Compañía con sujeción a las líneas de política general

26 que dictare el Directorio .- C A P I T U L O Q U I N T O .-

27 D E L S U B G E R E N T E G E N E R A L .- A R T I C U L O

V I G E S I M O S E X T O .- El Sub Gerente General podrá

ser o no accionista de la Compañía y será nombrado por el

EN 2003

11  
010

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Directorio, de fuera de sus miembros, para un periodo de tres años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Sus deberes y atribuciones son : a) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.- b) Ejecutar la política emanada del Directorio, del Presidente y del Gerente General.- c) Cumplir y hacer cumplir las leyes, los presentes Estatutos y más regulaciones emanadas de los órganos administrativos de la Compañía.- d) Velar por los intereses de la Compañía con sujeción a las líneas de política general impartidas por los organismos de administración.-

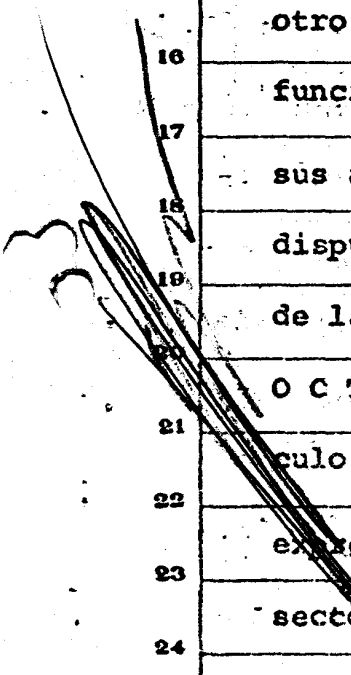
TITULO CUARTO .- DE LA FISCALIZACION.-ARTICULO

VIGESIMO SEPTIMO .- La fiscalización de la Compañía se hará a través de dos Comisarios, designados por la Junta General, propuestos, uno por el sector público y otro por el privado. Los Comisarios durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente, siendo sus atribuciones y deberes los señalados en la Ley y los dispuestos por los Organismos de Gobierno y Administración de la Compañía .- ARTICULO

VIGESIMO

OCTAVO .- Dando cumplimiento a la disposición del artículo trescientos noventa y ocho de la Ley de Compañías, se expresa que todos y cada uno de los accionistas, tanto del sector público, como del sector privado, tienen derecho al reparto proporcional de utilidades en relación con el valor pagado de sus acciones y de conformidad con las resoluciones que, al respecto, dicte la Junta General.-DISPOSICION

GENERAL .- Los casos no contemplados expresamente en



1 las normas legales o estatutarias y los casos de duda serán

2 resueltos por la Junta General de Accionistas.- Resuelve la

3 Junta General de Accionistas por unanimidad, aprobar todas

4 y cada una de las reformas estatutarias sugeridas, y al mismo

5 tiempo autorizar al señor Gerente General Licenciado Gui-

6 llermo Moreano Paz, para que en su calidad de representante

7 legal de la Compañía, eleve a escritura pública la reforma

8 y codificación de los Estatutos de la Compañía de Economía

9 Mixta Cementos Selva Alegre con las enmiendas y modificacio-

10 nes que al respecto efectúe la Superintendencia de Compañías,

11 así como el aumento de capital hasta la suma de doscientos

12 tres millones de sucres ( \$ 203'.000.000,00 ), autorizando

13 a que el capital suscrito se pague en el plazo de un año.-

14 A continuación, se procede con el quinto punto del Orden del

15 Día , relativo al conocimiento y resolución de las proposicio-

16 nes de los señores accionistas y del Directorio.- No se efec-

17 túa intervención alguna, por lo que la Presidencia, a pedido

18 de la Junta de Accionistas, concede un receso para la redac-

19 ción del Acta de la Junta General de Accionistas de la Com-

20 pañía de Economía Mixta Cementos Selva Alegre.- Reinstalada

21 la sesión se da lectura del Acta y una vez leída, se la a-

22 prueba por unanimidad y sin ninguna modificación.- Siendo

23 las ocho y treinta minutos de la noche finaliza la sesión.-

24 (firma) El Presidente, Coronel (r) Oswaldo Vaca Lara. -

25 (firma) El Secretario, Licenciado Guillermo Moreano Paz .-

26 Hasta aquí la transcripción del Acta cuyo original se halla

27 en el libro de Actas de la Compañía.- Tanto el capital so-

cial suscrito en la constitución de la Compañía como en el

aumento a que se refieren los antecedentes de la presente

escritura, se hallan totalmente pagados.- El aumento de

capital suscrito y pagado mediante la presente escritura.-

Consta de la lista adjunta que forma parte de este instrumen

to.- Los accionistas y personas que han suscrito el aumento

de capital han pagado en numerario el veinte y cinco por

ciento, por lo menos de tal suscripción, el mismo que ha

sido depositado en la Compañía e ingresado en la cuenta de

"Aumento de Capital Social mil novecientos setenta y seis".

El aumento de capital ha sido hecho en numerario.- Sirvase

cumplir, señor Notario, con todas las formalidades legales ne-

cesarias para la instrumentación de la presente escritura

y haga constar que queda autorizado el compareciente para

que solicite y obtenga el registro e inscripción de la misma.-

(firmado) Doctor Eduardo Polit M., Matrícula número ochocientos

veinte y siete.- Hasta aquí la minuta que el compareciente,

la ratifica en todas y cada una de sus partes.- Se agregan los

documentos habilitantes respectivos.- Para el otorgamiento

de esta escritura se observaron los preceptos legales del

caso; y leída que le fue al compareciente, por mi el Notario,

se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de que doy fe;

así como de que el señor otorgante me ha presentado sus Cédu

las de Identidad y Ciudadanía y Tributaria.- (firmado) G.

Moreano Paz.- 17-0207865-8.- T.02438.- Testigo de Honor y

(firmado) Coronel Oswaldo Vaca Lara.- 17-0016504-3.- (firma-

do) El Notario, U. Gaybor Mora.- N O M B R A M I E N T O.-

DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA " CEMENTOS SELVA ALEGRE

COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA " A FAVOR DEL SEÑOR LICENCIADO

1 DON GUILLERMO MOREANO PAZ .- Quito, quince de Noviembre de

2 mil novecientos setenta y seis.- Señor Licenciado Guillermo

3 Moreano Paz.- Presente.- Muy señor mío: Por medio de la presente,

4 tengo el agrado de comunicarle que el Directorio de CEMENTOS

5 SELVA ALEGRE, en sesión de doce de Noviembre de mil novecien-

6 tos setenta y seis, ratificó su nombramiento como GERENTE

7 GENERAL DE CEMENTOS SELVA ALEGRE COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA,

8 por el período de dos años, a partir de la presente fecha.-

9 Por consiguiente, se servirá usted por sí solo ejercer la

10 representación legal de la Compañía, tanto judicial como ex-

11 trajudicialmente, de conformidad con las disposiciones estatu-

12 tarias constantes en la escritura pública autorizada por el

13 Notario Quinto de la ciudad de Quito doctor Ulpiano Gaybor

14 Mora, de diecinueve de Agosto de mil novecientos setenta y

15 cinco, e inscrita en el Registro Mercantil el tres de Diciem-

16 bre de mil novecientos setenta y cinco.- De usted atentamente.-

17 f) Lcdo. Ramiro Vásquez Jaramillo, Secretario del Directorio.-

18 Acepto el nombramiento que antecede, en Quito, a quince de

19 Noviembre de mil novecientos setenta y seis.- ( firmado ) :

20 Licenciado Guillermo Moreano Paz .- Con esta fecha queda

21 inscrito el presente documento, bajo el número doscientos se-

22 tenta y uno del Registro de Nombramientos, tomo ciento siete-

23 Quito, a catorce de Diciembre de mil novecientos setenta

24 y seis .- Registro Mercantil .- ( firmado ) Doctora Piedad

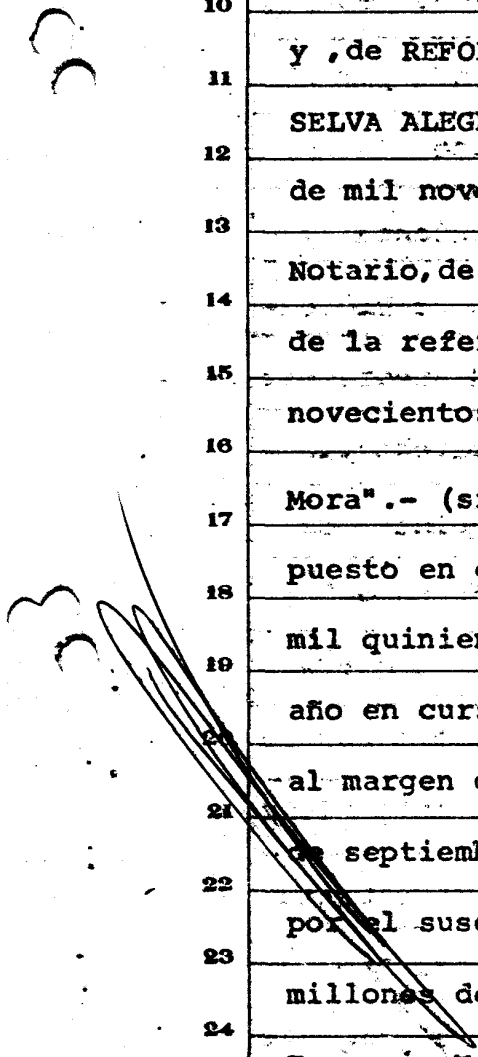
25 O. Gálvez , La Registradora .- ( sigue un sello del Registro

26 Mercantil del Cantón Quito ) .- ( firmado ) Doctora Pie-

27 dad O. Gálvez , Registradora Mercantil del Cantón Quito .-

28 ( sigue un sello del Registro Mercantil ) .- Se otor-

1 go ante mi y en fe de ello confiero esta Décima Copia Certi-  
2 ficada en los mismos lugar y fecha de su celebración (firmada  
3 do) El Notario, U. Gaybor Mora.- (sigue un sello).- RAZON: Dando  
4 cumplimiento a lo dispuesto en los artículos Segundo y Terce-  
5 ro de la Resolución número seis mil quinientos setenta y uno  
6 expedida el veintinueve de julio de mil novecientos setenta  
7 y siete por la Superintendencia de Compañías, tome nota al Mar-  
8 gen de las matrices de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTA-  
9 TUTOS DE "CEMENTOS SELVA ALEGRE COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA",  
10 de diez y nueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco;  
11 y de REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL DE "CEMENTOS  
12 SELVA ALEGRE COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA", de cuatro de mayo  
13 de mil novecientos setenta y siete, otorgadas ante el suscrito  
14 Notario, de que se aprueba esta última escritura en virtud  
15 de la referida Resolución.- Quito, a primero de Agosto de mil  
16 novecientos setenta y siete.- (firmado) El Notario, U. Gaybor  
17 Mora".- (sigue un sello ) .- RAZON: En cumplimiento de lo dis-  
18 puesto en el artículo Cuarto de la Resolución número seis  
19 mil quinientos setenta y uno de veinte y nueve de julio del  
20 año en curso de la Superintendencia de Compañías, tomé nota  
21 al margen de la matriz de la notaria a mi cargo, de veintiocho  
22 de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, autorizada  
23 por el suscrito Notario, del aumento de capital de ciento tres  
24 millones de sucres con lo cual el capital de la Compañía de  
25 Economía Mixta Cementos Selva Alegre, asciende a la suma de  
26 doscientos tres millones de sucres, dividido en doscientas tres  
27 mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada  
una, según consta de la escritura de cuatro de mayo de mil



1      novecientos setenta y siete, celebrada ante el Notario Quinto

2      del cantón Quito doctor Ulpiano Gaybor Mora con la correspon-

3      diente reforma de los ESTATUTOS.-Ibarra, a dos de Agosto de

4      mil novecientos setenta y siete.-El NOTARIO Primero del Can-

5      ton.- (firmado) Fidel Torres Hinojosa .-(sigue un sello ).-

6      Con esta fecha queda inscrita la presente Resolucion, bajo el

7      numero seis mil quinientos setenta y uno del señor Superin -

8      tendente de Compañias del Ecuador de veinte y nueve de julio

9      de mil novecientos setenta y siete, bajo el número ciento ocho

10     del Registro Industrial, tomo nueve.- Se tomó nota al margen

11     de la inscripcion numero cuarenta de treinta de Octubre de

12     mil novecientos setenta y cuatro, a fojas trescientos veinte

13     vuelta del Registro Industrial, tomo ciento cinco.-Se tomó

14     nota al margen de la inscripcion número sesenta y nueve de

15     tres de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco a fojas

16     cuatrocientos sesenta y cinco vuelta del Registro Industrial

17     tomo ciento seis .- Queda archivada la segunda copia certifi-

18     cada de la escritura publica de aumento de capital y reforma

19     de estatutos de la Compañia "CEMENTOS SELVA ALEGRE" celebrada

20     el cuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete, ante el

21     Notario de este canton doctor Ulpiano Gaybor Mora.-Se da así

22     cumplimiento a lo dispuesto en los articulos quinto y sexto

23     de la citada resolucion, de conformidad a lo establecido en

24     el Decreto setecientos treinta y tres de veinte y dos de

25     Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el

26     Registro Oficial ochocientos setenta y ocho de veinte y nueve

27     de Agosto del mismo año .-Se anoto en el Repertorio bajo el

28     número once mil quinientos cincuenta.-Quito, a cuatro de Agos



013

1 to de mil novecientos setenta y siete. - La Registradora (fir-

2 mado) Piedad G. Galvez. - (sigue un sello). - REPUBLICA DEL

3 ECUADOR. - SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS. - Resolución número

4 seis mil quinientos setenta y uno. - Cesar Moya Jimenez, Superin-

5 tendente de Compañias. - En ejercicio de sus atribuciones lega-

6 les, y, CONSIDERANDO : QUE mediante escritura pública de cua-

7 tro de mayo de mil novecientos setenta y siete, celebrada ante

8 el Notario Quinto del cantón Quito, se ha aumentado el capital

9 y reformado los Estatutos de la Compañia denominada "COMPAÑIA

10 DE ECONOMIA MIXTA, CEMENTOS SELVA ALEGRE" ; QUE el señor Lis-

11 cenciado Guillermo Moreano Paz, en su calidad de Gerente Gene-

12 ral de la Compañia, debidamente autorizado, ha comparecido a

13 este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de

14 capital y reforma de estatutos de la Compañia "COMPAÑIA DE

15 ECONOMIA MIXTA CEMENTOS SELVA ALEGRE", para cuyo efecto ha

16 presentado tres copias certificadas de la escritura pública

17 mencionada en el considerando anterior ; QUE el Ministerio de

18 Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución número

19 doscientos setenta y uno de trece de junio de mil novecientos

20 setenta y siete, autoriza la inversion extranjera directa que

21 en el aumento de capital social de "Compañia de Economía Mixta

22 Cimentos Selva Alegre." , realizará en dolares norteamericanos,

23 por el equivalente a cinco mil sucres, la señorita Bethsy Doktoroyk,

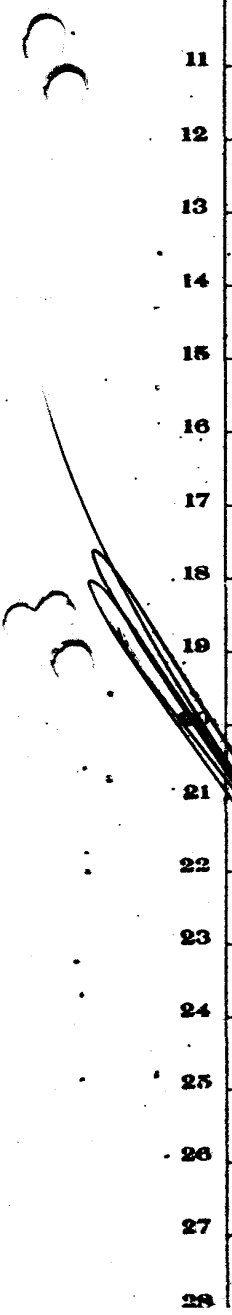
24 nacionalidad norteamericana ; QUE el Departamento de Inspección

25 ción y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el

26 informe número DIA -CA- setenta y siete - trescientos once de

27 doce de junio de mil novecientos setenta y siete, mediante el

28 cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que



se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos cons

1 tantes de la escritura pública de cuatro de mayo de mil nove-  
2 cientos setenta y siete, y con obsevancia de las disposiciones  
3 legales pertinentes QUE para el otorgamiento de la escritura  
4 pública antes referida, se ha cumplido con todos los requisitos  
5 legales necesarios para su validez; R E S U E L V E :ARTICULO  
6 PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de Estatu-  
7 tos de la Compañía denominada "COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA  
8 CEMENTOS SELVA ALEGRE", de conformidad con los términos cons-  
9 tantes de la escritura pública de cuatro de mayo de mil nove-  
10 cientos setenta y siete, celebrada ante el Notario Quinto del  
11 canton Quito, aumento de capital por la suma de ciento tres  
12 millones de sucres , con lo cual el capital de la Compañía as-  
13 ciende a la suma de doscientos tres millones de sucres, divi-  
14 dido en doscientas tres mil acciones ordinarias y nominativas  
15 de un mil sucres cada una .-ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER que  
16 el señor Notario Quinto del Cantón Quito, anote al margen de  
17 la matriz de la escritura pública de cuatro de mayo de mil  
18 novecientos setenta y siete, otorgada en esa Notaría, que se la  
19 aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario  
20 sentará razón de esta anotación marginal .- ARTICULO TERCERO.-  
21 DISPONER que el señor Notario Quinto del cantón Quito, anote  
22 al margen de la mat riz de la escritura pública de transfor-  
23 mación, aumento de capital y reforma de estatutos de la com-  
24 pañia denominada " COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA CEMENTOS SELVA  
25 ALEGRE" , otorgada en esa Notaria el diez y nueve de agosto de  
26 mil novecientos setenta y cinco, que mediante escritura públi-  
27 ca de cuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete, cele-  
28

brada ante el mismo Notario, la mencionada compañía ha procedi  
do a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos, que  
son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor  
Notario sentará razón de esta anotación marginal. - ARTICULO  
CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Primero del Cantón Iba-  
rra tome nota al margen de la matriz de la escritura pública  
de constitución de la compañía anonima "CEMENTOS SELVA ALEGRE  
C.A.", celebrada en esa Notaría el veintiocho de Septiembre  
de mil novecientos setenta y cuatro, que mediante escritura  
pública celebrada ante el NOTARIO Quinto del Canton Quito, el  
cuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete, la menciona  
da Compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus  
estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente  
resolución. El señor NOTARIO sentará razón de esta anotación  
marginal. - ARTICULO QUINTO - DISPONER que en el Registro  
Mercantil del cantón Quito se anote al margen de las inscrip-  
ciones de las escrituras públicas mencionadas en los artículos  
tercero y cuarto de esta Resolución, que mediante escritura  
pública de cuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete,  
celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, la Compañía  
"COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA CEMENTOS SELVA ALEGRE", ha procedi-  
do a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos, que  
se aprueban en virtud de la presente Resolución. Se sentará  
razón de estas anotaciones marginales. - ARTICULO SEXTO. - DISPO-  
NER que en el Registro MERCANTIL del cantón Quito, de confor-  
midad con los artículos veinte y cinco, ciento cincuenta y  
cinco, y trescientos noventa y cinco de la Ley de Compañías se  
inscriba la presente Resolución y la escritura pública de

01

3

3

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1 aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de-

2 nominada "COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA CEMENTOS SELVA ALEGRE",

3 de cuatro de mayo de mil novecientos setenta y siete, celebra-

4 da en la NOTaría Quinta del Cantón Quito. Se archivará una

5 copia de la indicada escritura pública y se devolvera las res-

6 tantes con la razón de la inscripción que se ordena.-ARTICULO

7 SEPTIMO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno

8 de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito,

9 un extracto de la escritura pública de cuatro de mayo de mil

10 novecientos setenta y siete, con la razón de su aprobación;

11 extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entre-

12 gado para su publicación una vez presentada una copia de la

13 escritura con la razón del cumplimiento de la ordenado en es-

14 ta Resolución.- Cumplido, vuelva el expediente.-Comuníquese.-

15 Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

16 a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y siete.-

17 (firmado) César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías.-

18 Proveyo y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor

19 don César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito,

20 a veinte y nueve de julio de mil novecientos setenta y siete.-

21 Certifico .-(firmado) Germán Carrión A., Secretario General .-

22 Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el

23 numero ciento ocho del Registro Industrial, tomo nueve.-Se da

24 así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo quinto y sexto

25 de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto se-

26 tecientos treinta y tres de veinte y dos de Agosto de mil no-

27 vecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ocho-

28 cientos setenta y ocho de veinte y nueve de Agosto del mismo

año.- Quito, a cuatro de Agosto de mil novecientos setenta y

1  
01

siete.- La Registradora.- (firmado) Piedad O. Gálvez.- <sup>24/8/70</sup> ~~24/8/70~~

un sello ) .- PROTOCOLIZACION RESOLUCION NUMERO DOSCIENTOS SE

16

TENTA Y UNO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRA-

CION AUTORIZANDO INVERSION EXTRANJERA EN EL AUMENTO DE CAPI-

TAL DE " CEMENTOS SELVA ALEGRE COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA " .-

REPUBLICA DEL ECUADOR .- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO

E INTEGRACION .- RESOLUCION NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y UNO.-

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,

COMERCIO E INTEGRACION .- En uso de las facultades que le

concede el Decreto Supremo número setecientos ochenta y

nueve , de once de septiembre de mil novecientos setenta

y cinco , y, VISTOS el Decreto Supremo número novecientos

A , de diez de NOVIEMBRE de mil novecientos setenta y

seis , publicado en el Registro OFICIAL número doscientos

veintiuno, de veinte y cinco de los mismos mes y año ,

la solicitud y la documentación presentada, RESUELVE:

A U T O R I Z A R la inversión extranjera directa que

en el Aumento de Capital Social de " CEMENTOS SELVA

ALEGRE COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA " , realizará en do-

lares norteamericanos, por el equivalente a cinco mil su-

res, la señorita Bethsy Doktoroyk, de nacionalidad nor-

teamericana .- La mencionada inversionista deberá remitir

a este portafolio , una copia del registro de la inversión

extranjera directa, conferido por el Banco Central del

Ecuador .- " C E M E N T O S S E L V A A L E G R E

C O M P A Ñ I A D E E C O N O M I A M I X T A "

continuará siendo una empresa nacional en los términos del

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y

1 sus reformas , y mantendra un capital social de doscientos  
2 tres millones de sucres ( \$ 203.'000.000,00 ) en total .-

3 Comuníquese.- Dado en Quito, a trece de Junio de mil nove-  
4 cientos setenta y siete .- ( f i r m a d o ) Econo-

5 mista José Larrea Garcia , Subsecretario de Comercio e  
6 Integracion .- C e r t i f i c o : ( f i r m a d o )

7 Arturo Naranjo , Director Administrativo Financiero .-

8 ( sigue un sello ) .- R A Z O N : Hoy, en mi Registro

9 de Escrituras Públicas , protocolizo en una foja útil la

10 Resolucion que antecede .- Quito, a treinta de junio de

11 mil novecientos setenta y siete .- ( f i r m a d o )

12 El NOTARIO, U. Gaybor Mora .- ( sigue un sello ) .-

13 Se protocolizó ante mi y en fe de ello confiero -

14 esta primera copia certificada en los mismos lugar

15 y fecha de su protocolización .- ( firmado ) El Notario,

16 U. Gaybor MORA .- ( sigue un sello ) .- R A Z O N :

17 Hoy, en mi Registro de Escrituras Públicas, protocolizo en

18 diez y seis fojas útiles el Aumento de Capital , y

19 Reforma de Estatutos de " CEMENTOS SELVA ALEGRE " ce-

20 lebrado ante el suscrito Notario el dia cuatro de mayo

21 de mil novecientos setenta y siete ; así como también las

22 Resoluciones aprobatoria del mencionado contrato y de

23 autorización para la inversión de capital extranjero , que

24 anteceden .- Quito, a diez y seis de Agosto de

25 mil novecientos setenta y ocho .- ( f i r m a d o )

26 El Notario, U. Gaybor Mora .- ( sigue un sello ) . -

27 Se protoco-

lizó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**

**CERTIFICADA** en los mismos lugar y fecha de su protocolización.

016

17

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a circular notary stamp. The stamp contains the text "DR. ULPIANO GAYOSO", "NOTARIO", and "QUITO - ECUADOR".